

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada a fs. 128/133 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 14, 36 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Ernesto Halabi en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000). Notifíquese y devuélvanse. CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA